



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
19 de mayo de 2022, 1:30 p.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Quórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 11 de mayo de 2022**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

**A. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad,
Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Informe de reparación de luminarias de abril 2022, **presentada por LUMA.**
2. Informe de Reclamaciones y Solicitud de Determinación de Confidencialidad, **presentada por la Autoridad.**
3. Moción en cumplimiento de Orden notificada el 31 de marzo de 2022, **presentada por la Autoridad.**
4. Moción para corregir Exhibits presentados el 16 de mayo de 2022, **presentada por la Autoridad.**

**B. (4) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de
LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:**

1. Moción para eliminar parte del testimonio suplementario de Agustín Irizarry Rivera, **presentada por LUMA.**

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

2. Moción para presentar testimonio de refutación suplementario del testigo Lee Wood, **presentada por LUMA.**
3. Respuesta de LUMA y objeciones a la octava Solicitud de Descubrimiento de Organizaciones Civiles Locales Ambientales (LECO), **presentada por LUMA.**
4. Notificación de intención de presentar respuestas a la Moción de LUMA para eliminar la parte suplementaria del testimonio de Agustín Irizarry Rivera, **presentada por LECO.**

C. (2) Moción recibida en casos de Enmienda a Contrato de compraventa de energía (Proyectos No-operacionales), presentados por la Autoridad, Ciro One Salinas, LLC Asunto: NEPR-AP-2021-0001, Xzerta-Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002:

1. **(2)** Moción para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente a abril 2022 y Solicitud para acumulación de parte.

D. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Seguridad Física de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0018:

1. Moción confidencial en cumplimiento de Orden.

E. (2) Mociones recibidas en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:

1. Moción para presentar Informe de progreso de interconexión para febrero hasta abril 2022 y la presentación de Vista de Cumplimiento programada para 18 de mayo de 2022.
2. Moción para someter presentación revisada para Vista de Cumplimiento programada para 18 de mayo de 2022.

F. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Punta Lima Wind Farm, LLC, presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007:

1. Novena Moción en cumplimiento con Resolución y Orden con fecha de 21 de marzo de 2019, y Solicitud de trato confidencial a la información – Actualización de Informe Operacional.

G. Moción recibida en caso de Estudios Preliminares para el nuevo Ciclo Combinado de Energía de la Planta de Palo Seco, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0003:

1. Informe de abril de 2022 sobre el desarrollo de los estudios para el nuevo Ciclo Combinado de la turbina de gas en el área de San Juan.

H. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Moción para presentar el Informe Trimestral sobre actividades financiadas con fondos federales.

I. Moción recibida en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:

1. Moción para presentar Informe Trimestral.

J. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Remediación del Sistema de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2020-0019:

1. Moción para presentar Informe Trimestral.

VI. Asuntos Informativos:

A. Resolución y Orden emitida en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025. El Negociado de Energía ordena a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) a proveer una respuesta al Interrogatorio de LUMA No. 01-08, en o antes de 20 de mayo de 2022.

B. (5) Resoluciones y Órdenes emitidas en los siguientes casos de Solicitud de Certificación:

1. Orden emitida en caso de **Solicitud de Certificación Xzerta-Tec Solar I, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0001.** El Negociado de Energía ordena a Xzerta-Tec a que en un término de diez (10) días presente los documentos requeridos en cumplimiento con la Resolución de 10 de febrero o mostrar justa causa para extender dicho término.

2. Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Certificación EcoEléctrica, LP, Asunto: CEPR-CT-2016-0001**. El Negociado de Energía ordena a EcoEléctrica, L.P. a, dentro del término de cinco (5) días a partir de la notificación de la Resolución, aclarar y/o presentar la siguiente información:
 - a. Evidencia de radicación del Informe Operacional ante la Oficina Estatal de Política Pública Energética o por el contrario las razones por las cuales no ha sido presentado.
 - b. El pago por concepto de la actualización del Informe Personal, o en su efecto, evidencia de haberlo realizado.
3. Orden emitida en caso de **Pattern Santa Isabel, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0011**. El Negociado de Energía ordena a Pattern Santa Isabel, LLC a, en un término de cinco (5) días de la notificación de la Resolución a, (i) presentar evidencia del pago del cargo correspondiente a la presentación del informe operacional; (ii) presentar evidencia de la presentación del informe operacional antes el Programa de Política Pública Energética.
4. Resolución y Orden emitida en caso de **NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004**. El Negociado de Energía ha evaluado la información provista por NFE y concluyó que la solicitud está incompleta. NFE deberá corregir las indicaciones de la Parte II de la Resolución y Orden de 13 de mayo de 2022 y cumplir con cada disposición del Reglamento 8707. El Negociado de Energía concede a NFE treinta (30) días para proveer la información y subsanar las manifestaciones antes mencionadas.
5. Resolución emitida en caso de **Solicitud de Certificación de PASH Energy, LLC., Asunto: NEPR-CT-2020-0006**. El Negociado de Energía concluye que la Solicitud Enmendada de Certificación está incompleta y Ordena a Rooftop PV a corregir cierta información para cumplir con las disposiciones del Reglamento 8701. El Negociado de Energía concede a Rooftop PV un término de treinta (30) días para que corrija y provea la información. Además, el Negociado de Energía concede trato confidencial de los documentos presentados por Rooftop PV según solicitado.

C. (3) Resoluciones Finales y Órdenes emitidas en casos de Querellas:

1. **(2) El Negociado de Energía desestima la Querella y ordena el cierre y archivo, Jorge Luis Morales Gonzague vs. LUMA, Asunto: NEPR-QR-2022-0013 y Norka Silva Monsegur vs. LUMA, Asunto: NEPR-QR-2022-0001.**
2. **Resolución y Orden en caso de Juan C. Soto López; Hilda A. Adames Rodríguez y la Sociedad Legal de Bienes Gananciales Compuesta por ambos vs. Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-QR-2019-0163.** El Negociado de Energía concede a la Autoridad un término de cinco (5) días para expresarse y/o prestar su anuencia en torno a la estipulación a la solicitud de desistimiento por estipulación. Además, acoge la Moción de 30 de abril de 2022 y releva al licenciado Del Valle Morales de la representación legal de LUMA y ordena tanto las partes como a la Secretaria del Negociado de Energía, notificar a LUMA, de manera prospectiva, todo documento relacionado con el presente caso a las direcciones de correo electrónico provistas por LUMA.

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido tres (3) querellas nuevas. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos ochenta y ocho (288) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 124
Revisiones Formales: 75
Aprobaciones: 14
Investigaciones: 11
Misceláneos: 59
Avisos de Incumplimiento: 2
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos ochenta y ocho (288), ciento noventa y nueve (199) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura